

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasa provincial de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.454

Gobierno Civil de la provincia  
de Zaragoza

CAZA.—Circular

Terminado el período de veda, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de junio de 1939, queda autorizado el ejercicio de la caza menor desde el próximo domingo, día 5 del actual, hasta el primer domingo de febrero, ambos inclusive, a los que se hallen provistos de la correspondiente licencia, con las limitaciones impuestas por la Ley de Caza y disposiciones complementarias sobre la materia.

Con tal motivo se recuerda a los Alcaldes, Guardia Civil, Guardas jurados y a cuantas Autoridades y Agentes dependan de la mía en esta provincia de mi mando, la necesidad de velar por el más exacto cumplimiento de todas las disposiciones legales a que antes se hace mención.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1943.

El Gobernador civil,  
Pablo Molinos Sarriá

Núm. 3.455

Servicio provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Novillas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del

vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de D. Casildo Cabestré, señalándose como zona sospechosa el casco de la población, como zona infecta las mencionadas porquerizas, y como zona de inmunización una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor del casco de la población.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determinan los artículos 10, 202, 203 y 204, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1943.

El Gobernador civil interino,  
Pablo Molinos Sarriá

\* \* \*

Núm. 3.456

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en Montón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas denominadas «Cruz de la Eneca», «Hoya Color» y «Los Navajillos».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular número 3.089, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio último.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta el casco de la población y todo el

término municipal, y como zona sospechosa todos los pueblos que comprende el partido judicial de Daroca. Zaragoza, 24 de agosto de 1943.

*El Gobernador civil interino,*  
**Pablo Molinos Sarría**

## SECCION TERCERA

Núm. 3.469

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Arbitrio provincial sobre la producción minera, calizas, yesos y arcillas

Aprobado el padrón de contribuyentes comprendidos en el arbitrio provincial sobre la producción minera, calizas, yesos y arcillas en la provincia, correspondiente al primer semestre de 1943, se hace presente por medio de este BOLETIN OFICIAL que con esta fecha ha quedado abierto el pago en voluntaria de dicho arbitrio en las oficinas de esta Excma. Diputación Provincial (Depositaria), el cual podrá hacerse sin recargo alguno hasta el día 30 de septiembre próximo.

Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho el arbitrio quedarán incursos en sanción, conforme a Ordenanza del mismo.

El pago podrá efectuarse en horas hábiles de oficina hasta la fecha indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.452

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación supletoria de aspirantes a los cargos de Jueces y Fiscales municipales de los pueblos que más abajo se indicará, los cuales presentaron sus instancias en los Juzgados de primera instancia dentro del plazo legal, y que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en la regla 3.ª, artículo 5.º de la vigente Ley de 5 de agosto de 1907, a fin de que en los quince días subsiguientes a este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes, y son:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### *Partido judicial de Daroca*

Abanto. — Juez municipal, Eduardo Aranda Cunchillos.

Acered. — Juez municipal, Ciriaco López Tornos; Suplente, Andrés Barra Marco.

Balconchán. — Juez municipal, Antonio Catalán Valero.

Cuerlas (Las). — Juez municipal, Feliciano Obón Rubio; Suplente, Sebastián López y López.

Daroca. — Juez municipal, José Gonzalvo Fernández; Suplente, Andrés Alda Galarza.

Gallocanta. — Juez municipal, José Bruna Ballastín.

Langa del Castillo. — Juez municipal, Domingo Givanel Martín.

Manchones. — Juez municipal, Antonio J. Pardiños Sañillas.

Miedes. — Fiscal municipal, Cipriano Lavilla Lecina.

##### *Partido judicial de Calatayud*

Gotor. — Juez municipal, Pedro Marín Vela.

*Observaciones.* Acered. — El solicitante Ciriaco López debe remitir otro timbre del Estado de 1'50 pesetas para completar el reintegro, como igualmente el aspirante al cargo de Juez suplente, Andrés Barra.

Gotor. — El aspirante Pedro Marín debe asimismo remitir otro timbre del Estado de 1'50 pesetas para completar el reintegro de su instancia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1943. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º: El Presidente accidental, José María Martín Clavería.

Núm. 3.468

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Gallur de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1943.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 3.472

### Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada

#### Circular núm. 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 22 de mayo de 1943 y Orden de 31 de julio del mismo año, en todos los Ayuntamientos rurales de esta provincia se constituirá una Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada, presidida por el Juez municipal e integrada por un representante del Ayuntamiento, el Comandante del puesto de la Guardia Civil, Jefe del establecimiento penitenciario (si lo hubiere), el Jefe Local y el de Investigación de F. E. T. y de las I. O. N. S. y el Jefe de la Oficina Local de Colocación. Actuará de Secretario el del Juzgado municipal.

Lo que se hace saber por la presente circular a todos los Jueces municipales de la provincia, a fin de que con toda urgencia se constituya la expresada Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada, remitiendo a esta Junta Provincial (domiciliada en la Audiencia Provincial de Zaragoza) copia del acta de constitución de la expresada Junta Local.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1943. — El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Martín Rodríguez.

Núm. 3.445

**Servicio Provincial de Ganadería**

Con el fin de cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Sr. Director general de Ganadería, se interesa de los señores Inspectores municipales veterinarios que antes del día 20 del mes de septiembre remitan a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería los siguientes datos estadísticos:

1.º Número aproximado de cerdos para sacrificar en la próxima temporada, en los respectivos términos municipales en que sean titulares, expresando por separado los destinados a las matanzas familiares, para la venta al público y para mataderos industriales.

2.º Indicar el peso aproximado que alcanzará una res porcina en vivo, cebada para su sacrificio en la citada temporada, teniendo en cuenta los piensos de que dispone el propietario.

Tan pronto principien los sacrificios se llevará por cada Inspector municipal veterinario estadística detallada del número de cerdos sacrificados y de su peso en vivo y en canal, consignando por separado los destinados al consumo familiar y los vendidos a tabaquerías o sacrificados en mataderos industriales, cuyos datos se harán constar en la estadística de animales sacrificados que mensualmente remiten a esta Jefatura.

Los señores Alcaldes darán cuenta de la inserción de esta circular a los Inspectores municipales veterinarios, los cuales me acusarán recibo a la mayor brevedad.

Zaragoza, 30 de agosto de 1943. — El Jefe del Servicio, Balbino López.

**SECCION SEXTA****BREA DE ARAGON**

Núm. 3.467

El día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública de pastos de los montes municipales para el año forestal 1943-44, bajo el tipo y pliego de condiciones facultati o económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 27 del mismo mes y hora, por igual tipo y condiciones que la primera.

Brea de Aragón, 30 de septiembre de 1943. — El Alcalde, Andrés Pérez.

**GOTOR**

Núm. 3.460

El día 14 de próximo septiembre, y bajo los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrán lugar en pública subasta los arriendos que se detallan: A las diez horas, el de las hierbas municipales; a las once, el de las pesas y medallas del municipio, y a las doce, el del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

\* \* \*

Durante los días 15 y 16 de septiembre próximo se estará cobrando en la Casa Consistorial en segundo período en voluntaria del repartimiento general de utilidades de año actual en su primer trimestre.

Gotor, 31 de agosto de 1943. — El Alcalde, José Marín.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia**

Núm. 3.442

**JUZGADO NUM 2**

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la herencia yacente de D. Santos Vicente Cadena, en juicio ejecutivo instado por D. Julián Ortillés Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Campo situado en término de Ribal, de esta ciudad, partida de la «Ortilla», que, según el título de propiedad, es de cabida de 3 arrobas, 2 cuartales y 2 almudes de tierra, equivalentes a 34 áreas y 57 centiáreas, confrontante: por Oriente, con acequia de la Ortilla; por Poniente, con camino de Ranillas; por Norte, con finca del Capítulo de la Magdalena; y por Mediodía, con campo de Andrés González; y según el plano parcelario del término, donde se halla señalado con el número 817, tiene de cabida 8 cuartales y 2 almudes, equivalentes a 20 áreas y 30 centiáreas, y linda: al Norte, con finca de D.ª Dolores Alvira; al Saliente, con acequia de la Ortilla; al Mediodía, con la misma acequia y camino de Ranillas, y al Poniente, con terreno de la vía férrea de Barcelona. Inscrito en el tomo 328, folio 101, número 651, inscripción 7.ª Valorado en pesetas 12.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido estará de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles para quien desee examinarla, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Joaquín Gimeno. — El Secretario, Santiago Calvo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.446

**Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Aragón**

5.ª REGION MILITAR

**Junta de Recuperación del Material de Ingenieros**

El Excmo. Sr. D. Joaquín Lahuerta López, General Presidente de la Junta de Recuperación del Material de Ingenieros;

Hace saber: Que, dispuesto por la Superioridad, se procede a contratar mediante subasta local y

pública el material procedente de recuperación de la pasada campaña y en los distintos frentes de la misma, y por el presente anuncio se convoca a cuantos deseen presentar proposiciones conforme a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, que han de regir en dicha subasta y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Ingenieros (sita en la calle de Ponzano, 2, 2.º), todos los días laborables, de nueve a trece, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el anterior al de celebración de la subasta.

La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza de Zaragoza en el local de la Jefatura de Ingenieros y hora de las once constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 ("Colección Legislativa" número 14). Los licitadores presentarán sus condiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado de la clase 6.ª sin enmienda ni raspadura y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de materiales procedentes de recuperación".

Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones la carta de pago o resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus sucursales la suma equivalente al 2 por 100 calculado sobre el valor aproximado del material a recuperar. Este depósito se constituirá haciendo constar que éste es precisamente para asistir a esta subasta, y como garantía de cumplimiento de contrato en caso de que le sea adjudicado el servicio. Dado el carácter especial de esta subasta, en la que no es posible determinar el precio límite ni aproximadamente el valor del material a recuperar, ya que depende del estado de uso en que se encuentra, se calculará el depósito antes citado sobre la base del 2 por 100 de 60.000 pesetas, o sea pesetas 1.200.

El licitador que resulte adjudicatario, constituirá un depósito provisional del 5 por 100 de las 60.000 pesetas antes citadas.

En cumplimiento del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo del Ejército, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos de los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 30 de agosto de 1943. — El General Presidente de la Junta de Recuperación de Material de Ingenieros, Joaquín Lahuerta.

#### Modelo de proposición

D. ... (nombre y dos apellidos), con domicilio en..., y con residencia en..., calle de..., núm. ..., con cédula personal de ....., clase ....., núm. ...., expedida en ..... el día ..... de ..... de ..... (o pasaporte de extranjería en su caso), en tercio del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia de ..... para la subasta destinada a la recuperación del material de Ingenieros existente en algunos frentes de la pasada campaña en la 5.ª Región Militar, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, o en su más exacto cumplimiento, a verificar el servicio, entregando el ..... por 100 del material recuperado.

(A continuación se detallarán todos los epígrafes, y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas, y el tanto por ciento se consignará en letra).

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, y a los que afecte, poder a favor del firmante (caso de haber obrado en nombre de otra persona o Sociedad).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.465

#### Comunidad de Regantes de la villa de Vera de Moncayo (Zaragoza)

##### Edicto

A fin de proceder a la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad de Regantes de esta villa, así como a la de los siete Vocales o Regidores del Sindicato y los dos del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes, por medio del presente edicto se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios o partícipes de las aguas dentro de este término municipal, para el día 10 del próximo mes de octubre, a las nueve de sus mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento (sita en la calle Mayor, núm. 35), en que, con las formalidades que previene el art. 60 de las Ordenanzas, tendrá lugar el escrutinio al efecto.

Se advierte, que si por no reunirse mayoría absoluta del número de votos existentes, estimados a tenor del art. 48 de las Ordenanzas citadas, no se pudiera llevar a efecto la elección, ésta tendría lugar en segunda convocatoria, a la hora y en el lugar indicado, el domingo siguiente, día 17, del mismo mes y año, cualquiera que fuese el número de los partícipes que concurren.

Terminado este acto, en la misma sesión se tratará acerca de la construcción del pantano de riego proyectado en «Trahit», y del medio más rápido y eficaz de arbitrar recursos económicos para su ejecución.

Vera de Moncayo, 28 de agosto de 1943. — El Alcalde, Presidente accidental de la Comunidad de Regantes, Gregorio Pablo.